

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Diciembre nueve (09) del 2020, en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la señora Joselyn Chiquinquirá Salas Ramírez., presento memorial solicitando el desistimiento del periodo probatorio, consecutivamente solicita se dicte sentencia definitiva dentro del proceso de la referencia. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.
SECRETARIO.



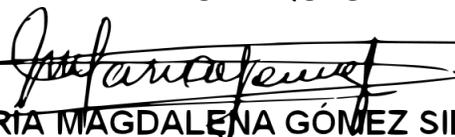
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira, Diciembre nueve (09) del dos mil veinte (2020).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2020-00147-00. Proceso de Anulación de Registro Civil de Nacimiento, promovido por la señora JOSELYN CHIQUINQUIRA SALAS RAMIREZ.

Vista la constancia secretarial que antecede, se acepta el desistimiento del periodo de pruebas solicitado por el apoderado judicial de la señora JOSELYN CHIQUINQUIRA SALAS RAMIREZ, no habiendo más pruebas que practicar, en virtud a ello se le dará aplicabilidad a Artículo 278 numeral 2° del C.G. del Proceso.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito